



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 421-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 13 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

La Hoja de Tramite N° 3310 de fecha 05 de agosto de 2025, Informe N° 0575-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 05 de agosto de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, Informe N° 561-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRH de fecha 12 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala expresamente: "c) Decisión unilateral del Contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de



COMISIÓN ORGANIZADORA

30 días naturales, previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"



Que, con Hoja de Trámite N° 3310 de fecha 05 de agosto de 2025, el señor Rommel Lenny Borda Balderrama ingresó su carta de renuncia voluntaria irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien laboró bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057, ley que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, solicitando que se le dispense de los 30 días de anticipación que exige la ley en casos de renuncia, y que el último día de trabajo sea el 08 de agosto de 2025;

Que, a través del Informe N° 0575-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 05 de agosto de 2025, dirigido a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la renuncia del Jefe de la Unidad de Presupuesto, señalando que, luego de evaluar lo expuesto en su solicitud y considerando los motivos personales alegados, así como la disponibilidad para realizar la entrega del cargo en los plazos previstos, se acepta la renuncia voluntaria del servidor, asimismo, señala que corresponde disponer las acciones administrativas correspondientes para la liquidación de beneficios sociales conforme a la ley y emisión del certificado de trabajado respectivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: ACEPTAR la renuncia voluntaria del servidor Rommel Lenny Borda Balderrama, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

Que, por Informe N° 561-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 12 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos recomienda que la renuncia voluntaria formulada por Rommel Lenny Borda Balderrama al puesto de Jefe de la Unidad de Presupuesto, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, sea aceptada mediante acto resolutivo al 08 de agosto de 2025, exonerándole el plazo de ley;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **ACEPTAR** la renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2025, presentada por el servidor Rommel Lenny Borda Balderrama, quien se desempeñaba en el cargo Jefe de la Unidad de Presupuesto, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, exonerándole del plazo para comunicar su decisión de treinta (30) días naturales previos al cese.

**SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Unidad de recursos Humanos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento y pago de sus beneficios sociales y afines de conformidad al marco legal correspondiente.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las demás instancias correspondientes



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M.Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte/Diego Quispe Tito